

ORDENANZA Nº 10974/2006.-
EXPTES.Nº 2751/07 -2752/07 (H.C.D.)

VISTO:

Los Expedientes Nº 682/07 y 459/07 remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, Caratulados: “ Adquisición de tractor usado”, “ adquisición compactadora de residuos” respectivamente, afectados a la Empresa de Higiene Urbana, donde se describen las características de los bienes, las ofertas recibidas, y el informe técnico final.

Teniendo en cuenta el notable desarrollo demográfico de la comunidad, que se traduce en el incremento habitacional y de infraestructura, que impone la necesidad de prever y dar solución a la inevitable generación de residuos sólidos urbanos que la comunidad genera.

CONSIDERANDO:

Que en una primera etapa, el Municipio de Gualeguaychú, la Empresa Municipal de Higiene Urbana y el Grupo Asociativo “Recicladores” - originado bajo los términos del Programa Nacional Manos a la Obra - de dieron a la tarea de organizar la recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos (separándolos en orgánicos e inorgánicos) a fin de reducir el enterramiento. En tal sentido, el enterramiento de los residuos inorgánicos disminuyó sensiblemente y la comercialización de los mismos por parte del Grupo Asociativo “Recicladores” -encargados de separar, lavar, preparar, enfardar, etc - ha generado recursos para los integrantes del grupo, para la Empresa Municipal de Higiene Urbana - que provee de instalaciones, servicios y transporte a los centros de compras. En definitiva, esta primera etapa ha permitido avizorar la rentabilidad y conveniencia del reciclado de residuos inorgánicos.

Que del resultado positivo de esta primera etapa, como así también de las recomendaciones (por parte del Instituto de Geocronología y Geología Isotópica - INGEIS, dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET - que monitorea desde el

año 2002 la Disposición Final de Residuos Sólidos) de incrementar el reciclado de residuos sólidos a fin de minimizar el enterramiento de residuos; se firmó una segunda etapa dentro del proyecto de reciclado de residuos inorgánicos que tiene por fin, integrar a los nuevos barrios que se han construido y que se están construyendo en una nueva modalidad. En resumidas cuentas cada nuevo barrio contará con un - “ centro de Clasificación y Transferencia”, destinados a clasificar y transferir los residuos inorgánicos a una “Planta de Clasificación de Residuos” (gestionada ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de

ORDENANZA Nº 10974/07.-

la Nación bajo el Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano, infraestructura y Obras Complementarias) para luego proceder a su puesta en valor y comercialización. Todo ello permite incrementar el esfuerzo de esta gestión por minimizar el impacto ambiental de nuestra comunidad sobre el ecosistema en que habitamos lo que redundará en beneficio de la comunidad toda. Esta segunda etapa está signada por el compromiso de la Nación a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (Programa Manos a la Obra) que compromete la remesa de dinero suficiente para afrontar la compra de un tractor y de un chasis recolector de tiro (vulgarmente conocido como “chancha”) a fin de realizar la recolección dentro de los nuevos barrios; la Municipalidad de Gualeguaychú que compromete la afectación de capacitadores y la Empresa Municipal de Higiene Urbana que compromete la afectación temporaria de bienes de capital necesarios para cumplimentar con la recolección, clasificación, enfardado y venta de material reciclado.

Que no estando contemplado en el Presupuesto de la Empresa Municipal de Higiene Urbana, dentro del rubro “reciclado” la erogación para afrontar la

compra de los móviles descriptos y los bienes de consumo, y el subsidio a los recicladores.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- PARA la segunda etapa del Proyecto de Reciclado de material inorgánico, **AMPLIASE** el presupuesto de la Empresa Municipal de Higiene Urbana en el rubro “reciclado” en la suma de \$ 435.670.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil, Seiscientos Setenta), compuestos en:

77.000.-	Bienes de Capital:	\$
80.000.-	Transferencias y/o servicios:	\$
115.560.-	Sueldos:	\$
162.110.-	Bienes de Consumo:	\$
1.000.-	Servicios no personales:	\$

ORDENANZA Nº 10974/07.-

ART.2º.- AUTORIZASE la compra de un tractor marca Fiat 800 E, Mod. 1981 por la suma de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000.-) y de un acoplado compactador de residuos marca Ferioli en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), de acuerdo a las ofertas recibidas y al informe técnico que se adjunta.

ART.3º.- PARA mantener el equilibrio presupuestario, los ingresos provendrán del Programa Nacional “Manos a la Obra”, por la suma de Pesos Setenta y Siete Mil (\$ 77.000.-) y

del Programa de Reciclado Segunda Etapa, por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Seiscientos Setenta (\$ 358.670.-).

ART.4º.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de febrero de 2007.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.